

Universidad Carlos III

2879 *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2008, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se corrige la Resolución de 31 de marzo de 2008, por la que se convoca proceso selectivo, en el marco del proceso de consolidación de empleo, para cubrir cinco plazas de Técnico Superior (investigación) vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal laboral de dicho organismo, mediante el sistema de concurso-oposición libre.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la corrección de la Resolución de 31 de marzo de 2008, de la Universidad Carlos III, de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo, en el marco del proceso de consolidación de empleo, para cubrir cinco plazas de Técnico Superior (investigación) vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal laboral de dicho organismo, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

La Resolución de corrección se encuentra publicada en los siguientes tablones de anuncios de la Universidad Carlos III de Madrid: Avenida de la Universidad Carlos III, número 22, de Colmenarejo (Madrid); calle Madrid, número 126, de Getafe (Madrid), y avenida de la Universidad, número 30, de Leganés (Madrid), y en la página web de esta Universidad (<http://www.uc3m.es>); asimismo, se procederá a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Getafe, a 2 de julio de 2008.—El Rector, PD (Resolución de 9 de febrero de 1998), el Gerente, Juan Manuel Moreno Álvarez.

(01/1.839/08)

Universidad Carlos III

2880 *RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2008, de la Universidad Carlos III, de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico Superior ((Deportes) vacante en la relación de puestos de trabajo del personal laboral de dicho organismo, mediante el sistema de concurso-oposición libre.*

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 47.1 de los Estatutos de la Universidad Carlos III, de Madrid, aprobados por Decreto 1/2003, de 9 de enero, de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 47/2007, de 12 de abril, y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 39 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, previo acuerdo con el comité de empresa de esta Universidad, ha resuelto convocar proceso selectivo mediante el sistema de concurso-oposición libre, para cubrir una plaza de Técnico Superior (Deportes) vacante de la relación de puestos de personal laboral de la Universidad Carlos III, de Madrid.

La Resolución se encuentra publicada en los siguientes tablones de anuncios de la Universidad Carlos III de Madrid: Avenida de la Universidad Carlos III, número 22, de Colmenarejo (Madrid); calle Madrid, número 126, de Getafe (Madrid), y avenida de la Universidad, número 30, de Leganés (Madrid), y en la página web de esta Universidad (<http://www.uc3m.es>); asimismo se procederá a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

De conformidad con lo dispuesto en la base 3.2 de la Resolución de la convocatoria a que se refiere este anuncio, el plazo de presentación de solicitudes comenzará a computarse desde el día siguiente a la fecha de publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Getafe, a 8 de julio de 2008.—El Rector, PD (Resolución de 9 de febrero de 1998), el Gerente, Juan Manuel Moreno Álvarez.

(01/1.848/08)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación

2881 *ORDEN 3334/2008, de 3 de julio, por la que se modifican parcialmente las bases reguladoras establecidas en la Orden 3147/2005, de 10 de junio, y se convocan ayudas para la realización de actividades de formación permanente del profesorado, dirigidas a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro que tengan firmado Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación), en materia de formación del profesorado.*

La Orden 3147/2005, de 10 de junio, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de mayo), estableció las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2005, de ayudas para la realización de actividades de formación permanente del profesorado, dirigidas a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro que tengan firmado Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación) en materia de formación del profesorado, a través de la Dirección General de Ordenación Académica.

El Decreto 40/2007, de 28 de junio, por el que se modifican parcialmente las estructuras de las diferentes Consejerías de la Comunidad de Madrid, señala en el artículo 6.5 la creación de la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, que asume las competencias de la anterior Dirección General de Ordenación Académica en cuanto a la formación permanente del profesorado, la innovación y la evaluación. Asimismo el artículo 9.b del Decreto 118/2007, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, señala entre las competencias de la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza "la gestión e impulso de convocatorias de ayudas económicas y premios a los centros docentes y a profesionales para acciones o programas vinculados a la educación".

Con esta Orden se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A tal fin y en su virtud,

DISPONGO

TÍTULO I

Modificación parcial de las bases reguladoras establecidas en la Orden 3147/2005, de 10 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de junio de 2005)

Primero

La referencia realizada a la Dirección General de Ordenación Académica en la Orden 3147/2005 deberá entenderse efectuada a favor de la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 40/2007, de 28 de junio, por el que se modifican parcialmente las estructuras de las diferentes Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de julio).

Segundo

Determinación de las ayudas

El presupuesto asignado a cada convocatoria anual será el que venga consignado en el Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el ejercicio económico que corresponda.

El crédito asignado a su financiación vendrá determinado en la orden de la Consejería de Educación que apruebe anualmente la convocatoria de las ayudas, orden que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero

El apartado I.3 de las bases reguladoras establecidas en la Orden 3147/2005, de 10 de junio, queda redactado en los siguientes términos.